



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2Y0F 151R 3I34 1D62 0UPP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00TG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/52

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **01-06-2022** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina
D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2022, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

3. PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP, EXPTE. FEMP/2020/000240

El expediente ha sido examinado en la sesión de 30 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 19 de mayo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 1 de julio de 2020 adjudicó el contrato basado en el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACION DE LA FEMP a la mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A.U. en los siguientes precios:

TARIFA 3.1 €/kWh	TARIFA 3.2 €/kWh	TARIFA 3.3 €/kWh	TARIFA 3.4 €/kWh
0,053208	0,045401	0,040306	0,035122

Presupuesto máximo anual: 396.694,21 € IVA no incluido (479.999,99 € IVA incluido).

Segundo.- El plazo de duración del contrato es de dos años, prorrogables hasta un máximo de cinco años, incluyendo las prórrogas.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista, de fecha 13 de julio de 2020, siendo la fecha de inicio del contrato el 14 de julio de 2020.

Tercero.- La Concejalía delegada de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha solicitado la prórroga del contrato. El adjudicatario ha presentado escrito de conformidad con la prórroga de fecha 13 de mayo de 2022.

Cuarto.- El órgano de contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato, por un importe total de 479.999,99 € con cargo a la aplicación Mantenimiento edificios. Gas.

Quinto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 10 de mayo de 2022.

Sexto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 18 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La Concejalía delegada de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha solicitado la prórroga del contrato. El adjudicatario ha presentado escrito de fecha 13 de mayo de 2022 de conformidad con la prórroga.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato basado en el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACION DE LA FEMP, del que es adjudicataria ENDESA ENERGÍA, S.A.U., Expte. FEMP/2020/000240, por un año, del 14 de julio de 2022 al 13 de julio de 2023, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto en favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.U para la prórroga del contrato, por un importe total de 479.999,99 € con cargo a la aplicación Mantenimiento edificios. Gas, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
-----------	---------	------------------	-----------------



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2Y0F 151R 3I34 1D62 0UPP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00TG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/52

2022	120.000,00 €	52.9333.22102	220220002866
2023	359.999,99 €	52.9333.22102	220229000007

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

4. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ÁREA DEL CATASTRO, EXPTE. 2020/NSIN/003

El expediente ha sido examinado en la sesión de 30 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 25 de mayo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de julio de 2020 adjudicó el contrato de SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL AREA DEL CATASTRO, Expte. 2020/NSIN/003, a la mercantil ABS INFORMATICA, S.L en el precio anual de 5.200,00 € IVA no incluido (6.292,00 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 30 de julio de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 5 del Anexo I, es de un año, del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de marzo de 2021, prorrogó el contrato por un año, del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.

Cuarto.- La Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia ha solicitado una nueva prórroga del contrato, asimismo, ABS INFORMATICA, S.L ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 6.292,00 € con cargo a la aplicación 31.9202.22709 (Nº operación 220220000944 y 220229000225).

Sexto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 22 de marzo de 2022.

Séptimo.- Por la Interventora General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 23 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus

características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cuatro.

La Concejalía de Economía e Innovación ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil ABS INFORMATICA, S.L ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato de SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS DEL AREA DEL CATASTRO, Expte. 2020/NSIN/003, del que es adjudicataria la mercantil ABS INFORMATICA, S.L por un año, del 1 de julio de 2022 al de 30 de junio de 2023, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto a favor de ABS INFORMATICA, S.L. para la prórroga del contrato, por un importe total de 6.292,00 €, con cargo a la aplicación Sistemas de información. TROE. Servicios varios, con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación
2022	1.573,00 €	31.9202.22709
2022	4.719,00 €	31.9202.22709

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CASCO URBANO DE LA ESTACIÓN EN POZUELO DE ALARCON. FASE I, EXPTE. 2021/PAS/022

El expediente ha sido examinado en la sesión de 30 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 24 de mayo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2021, adjudicó a la UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A.-NIT LUX, S.A. el contrato de OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CASCO URBANO DE LA ESTACIÓN EN POZUELO DE ALARCON. FASE I, Expte. 2021/PAS/022, formalizado en documento administrativo de fecha 18 de noviembre de 2021.

El plazo de ejecución es de cinco meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, que es de fecha 10 de enero de 2022, por lo que el plazo finaliza el día 10 de junio de 2022.

Segundo.- La contratista ha solicitado, con fecha 19 de mayo, una ampliación del plazo de ejecución hasta el 8 de julio de 2022, “ Debido a la huelga nacional



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2Y0F 151R 3I34 1D62 0U PP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00TG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/52

de transportistas del pasado mes de marzo, que ha supuesto el retraso en el plazo de suministro de materiales necesarios para la ejecución de los trabajos además de las inclemencias meteorológicas acaecidas en fechas pasadas haciendo imposible, por estas razones, la finalización de estas en el plazo anteriormente establecido”.

Tercero.- La Dirección Facultativa ha emitido informe de fecha 20 de mayo de 2022, en el que señala “Que el plazo solicitado es suficiente para poder acometer las obras pendientes por ejecutar y así poder finalizar correctamente los trabajos contratados. Por lo que solicita sea concedido el aumento de plazo de 1 mes hasta la fecha del 8 de julio de 2022”

Cuarto.-Se ha emitido informe favorable a la solicitud de ampliación del plazo de fecha 23 de mayo de 2022 por parte de la Jefa de Sección de obras Públicas, informando favorablemente la concesión de la ampliación del plazo de ejecución solicitado.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público prevé la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución de los contratos:

“2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándosele un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiera otro menor...”

Dicho precepto legal es reproducido en la cláusula 30 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato citado, que prevé la prórroga del plazo de ejecución del contrato.

Asimismo, la prórroga del plazo de ejecución del contrato está regulada en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que dispone lo siguiente:

“Artículo 100. Petición de prórroga del plazo de ejecución.

1. La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella.

2. En el caso de que el contratista no solicitase prórroga en el plazo anteriormente señalado, se entenderá que renuncia a su derecho, quedando facultada la Administración para conceder, dentro del mes último del plazo de ejecución, la prórroga que juzgue conveniente, con imposición, si procede, de las penalidades que establece el artículo 95.3 de la Ley 0, en su caso, las que se señalen en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que considere más aconsejable esperar a la terminación del plazo para proceder a la resolución del contrato.”

En virtud de lo expuesto, y ante la petición del contratista y los informes emitidos por el adjudicatario, por la Dirección Facultativa y por la Jefa de Sección de Obras Públicas, procede acceder a la ampliación de plazo solicitada.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** a la Concejal delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía lo siguiente:

Único.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de OBRAS DE REMODELACIÓN DEL CASCO URBANO DE LA ESTACIÓN EN POZUELO DE ALARCÓN. FASE I Expte. 2021/PAS/022, de que es adjudicataria la UTE SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A.-NIT LUX, S.A. hasta el día 8 de julio de 2022.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

6. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 30 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.-Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 296.971

<u>Expediente- operación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
ADP/2022/32	CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONCESIONES DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022, DESTINADAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RADICADAS EN POZUELO DE ALARCÓN	296.971

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2Y0F 151R 3I34 1D62 0UPP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00TG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/52

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, GASES MEDICINALES EN BOTELLA Y OTROS PRODUCTOS SANITARIOS PARA LOS SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPALES, EXPTE. 2022/PAS/015

El expediente ha sido examinado en la sesión de 30 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 19 de mayo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte ha emitido propuesta de inicio de expediente para el contrato de SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, GASES MEDICINALES EN BOTELLA Y OTROS PRODUCTOS SANITARIOS PARA LOS SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPALES, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 24.418,32 € I.V.A. no incluido (28.500,00 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 73.254,96 €.

El contrato se divide en tres lotes:

- *Lote 1: Productos Farmacéuticos. Importe máximo anual: 6.153,85 €, IVA no incluido (6.400,00 €, IVA Incluido)*
- *Lote 2: Oxígeno medicinal en botella. Importe máximo anual: 6.363,64 €, IVA no incluido (7.700,00 €, IVA incluido)*
- *Lote 3: Otros productos sanitarios. Importe máximo anual: 11.900,83 €, IVA no incluido (14.400,00 €, IVA Incluido)*

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora del Servicio Médico de Deportes, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PAS/015, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora del Servicio Médico de Deportes.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 28.500,00 €, con cargo a las aplicaciones nº 21.3401.22106, 31.9208.22106 y 23.3121.22106 del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2022.	Ap. 21.3401.22106	Importe:	2.250,00 €	Nº operación:	220220001537
	Ap. 23.3121.22106	Importe:	10.000,00 €	Nº operación:	220220001535
	Ap. 31.9208.22106	Importe:	2.000,00 €	Nº operación:	220220001558
2023.	Ap. 21.3401.22106	Importe:	2.250,00 €	Nº operación:	220229000112
	Ap. 23.3121.22106	Importe:	10.000,00 €	Nº operación:	220229000111
	Ap. 31.9208.22106	Importe:	2.000,00 €	Nº operación:	220229000114

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 18 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato suministro, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1.a) de la LCSP, y se establece un presupuesto máximo anual para cada uno de los lotes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera que establece que en los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letra a) de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, GASES MEDICINALES EN BOTELLA Y OTROS PRODUCTOS SANITARIOS PARA LOS SERVICIOS SANITARIOS MUNICIPALES, con nº de expediente 2022/PAS/015, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 24.418,32 € I.V.A. no incluido (28.500,00 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 28.500,00 €, con cargo a las aplicaciones nº 21.3401.22106, 31.9208.22106 y 23.3121.22106 del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2022.	Ap. 21.3401.22106	Importe:	2.250,00 €	Nº operación:	220220001537
	Ap. 23.3121.22106	Importe:	10.000,00 €	Nº operación:	220220001535
	Ap. 31.9208.22106	Importe:	2.000,00 €	Nº operación:	220220001558
2023.	Ap. 21.3401.22106	Importe:	2.250,00 €	Nº operación:	220229000112



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2Y0F 151R 3I34 1D62 0UPP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00TG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/52

Ap. 23.3121.22106 Importe: 10.000,00 € Nº operación: 220229000111
Ap. 31.9208.22106 Importe: 2.000,00 € Nº operación: 220229000114

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CINEMÓMETRO RADAR LASER DE POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE. 2022/NSIN/005

El expediente ha sido examinado en la sesión de 30 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 19 de mayo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CINEMÓMETRO RADAR LASER DE POLICÍA MUNICIPAL con número de expediente 2022/NSIN/005, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 8.200,00 € IVA no incluido (9.922,00 € IVA incluido), y su plazo de duración es de cuatro años, con posibilidad de prórroga por hasta un año más. El valor estimado del contrato asciende a 13.530,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la TAG de Policía Municipal en la que propone como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad, con solicitud de oferta a TRADESEGUR, S.A., por razón de derechos exclusivos.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2022/NSIN/005, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la TAG de Policía Municipal.
- Informe técnico del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano justificativo del tipo de procedimiento escogido.
- Certificado de exclusividad de TRADESEGUR, S.A.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 9.922,00 €, con cargo a la aplicación 23.1301.21300, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente reparto por anualidades:

2022: 1.446,95 € Nº de operación 220220002422
2023: 2.480,50 € Nº de operación 220229000174
2024: 2.480,50 € Nº de operación 220229000174
2025: 2.480,50 € Nº de operación 220229000174
2026: 1.033,55 € Nº de operación 220229000174

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 18 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- El artículo 168 letra a), apartado segundo, dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente supuesto:

“2º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.”

El servicio de mantenimiento objeto del presente contrato sólo puede ser encomendados a la empresa fabricante del dispositivo cuyo mantenimiento es objeto de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, conforme se justifica en la memoria del expediente en los siguientes términos:

“Este mantenimiento integral, sólo puede llevarlo a cabo la empresa TRADESEGUR, SA con domicilio en La Granja, 30 CP 28108 Alcobendas (Madrid), puesto que es la única empresa plenamente capacitada y autorizada en España a realizar reparaciones y mantenimiento de los equipos, así como a participar con productos de Laser Technology en concursos públicos y privados ante Organismos e Instituciones Gubernamentales, conforme se acredita mediante el certificado expedido por la empresa LASER TECHNOLOGY EUROPE, con domicilio 6912 S. QUENTIN STREET, CENTENNIAL CO 80112, USA, como fabricantes exclusivos de los sistemas de Ultralyte, TruCAM y TruCAM II para el mercado Español.

Por lo que se propone la adjudicación a la citada empresa TRADESEGUR, SA según el sistema de procedimiento negociado sin publicidad.

Se ha elegido el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de las prestaciones objeto de este contrato porque es el procedimiento habilitado por la LCSP para aquellos contratos que solo puedan ser encomendados a un empresario determinado por razones técnicas o de protección de derechos exclusivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 a) 2 del citado texto legal. La acreditación de esta circunstancia se pone de manifiesto en el expediente mediante el certificado de exclusividad adjuntado en el mismo”.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2Y0F 151R 3I34 1D62 0UPP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00TG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/52

Consta también en el expediente informe técnico sobre la justificación de la especificidad del contrato, emitido en fecha 10 de marzo de 2022 por la TAG de Policía Municipal y por el Subinspector de Policía Municipal.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación Nº 2022/NSIN/005 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CINEMÓMETRO RADAR LASER DE POLICÍA MUNICIPAL, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 8.200,00 € IVA no incluido (9.922,00 € IVA incluido), y su plazo de duración es de cuatro años, con posibilidad de prórroga por hasta un año más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 9.922,00 €, con cargo a la aplicación 23.1301.21300, del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente reparto por anualidades:

2022: 1.446,95 € Nº de operación 220220002422
2023: 2.480,50 € Nº de operación 220229000174
2024: 2.480,50 € Nº de operación 220229000174
2025: 2.480,50 € Nº de operación 220229000174
2026: 1.033,55 € Nº de operación 220229000174

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a TRADESEGUR, S.A., con CIF: A80015506, por razón de derechos exclusivos.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA CONTRATAR LA ACTUACIÓN MUSICAL 15 DE JULIO EN LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 2022. EXPTE. 2022/NSIN/008

El expediente ha sido examinado en la sesión de 30 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 24 de mayo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha emitido propuesta para la contratación de la ACTUACION MUSICAL 15 DE JULIO EN LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 2022, Expte. 2022/NSIN/008, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de

23.000,00 € I.V.A. no incluido (27.830,00 €, IVA incluido), y que tendrá lugar el día 15 de julio de 2022 a las 22:00 horas.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico de Procesos y Proyectos en la que propone como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- El importe del precio se abonará a ESTUDIO 13 MANAGEMENT & ENTERTAINMENT S.C., con CIF: J- 88416326.

2.- El espectáculo se celebrará el día 15 de julio de 2022 a las 22:00 horas, en el parque "Prados de Torrejón" en Pozuelo de Alarcón.

3.- El precio que abonará el Ayuntamiento asciende a 23.000,00 € I.V.A. no incluido (27.830,00 €, IVA incluido).

Segundo.- La Unidad de Contratación ha tramitado expediente de contratación bajo el número 2022/NSIN/008, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de contratación.
- Propuesta de contratación
- Informe de insuficiencia de medios
- Memoria justificativa.
- Retención de crédito.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por un importe de 27.830,00 € con cargo a la aplicación 23.3381.22608 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 (número de operación 220220002413).

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 24 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia ley.

SEGUNDO.- Los contratos de servicios que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6 tienen la naturaleza jurídica de contrato privado de la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en el apartado segundo de dicho precepto, estos contratos se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, y en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado.

TERCERO.- El contrato al que se refiere el presente pliego se adjudicará mediante procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, que permite la utilización del procedimiento negociado en los siguientes términos: "Cuando las obras, suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado por alguna de las siguientes razones:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2Y0F 151R 3I34 1D62 0U PP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00TG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/52

que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda en informe 41/96 de 22 de julio de 1996 afirmaba que las razones artísticas son suficientes para considerar que solo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

En el mismo sentido, se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en informe 8/2017, de 21 de junio de 2017.

Por tanto, procede la adjudicación del contrato de referencia por procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario por razones artísticas.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2022/NSIN/008 ACTUACION MUSICAL 15 DE JULIO EN LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 2022.

2º.- Autorizar y disponer un gasto para esta contratación por importe de 27.830,00 € con cargo a la aplicación 23.3381.22608 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 (número de operación 220220002413).

3º.- Adjudicar el contrato privado para la contratación de la ACTUACION MUSICAL 15 DE JULIO EN LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 2022 a ESTUDIO 13 MANAGEMENT & ENTERTAINMENT S.C., con CIF: J- 88416326, en el precio de 23.000,00 € I.V.A. no incluido (27.830,00 €, IVA incluido).”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE TARJETAS DE COMPRA PRECARGADAS O VALES VESTUARIO PARA POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE. 2022/PASA/008

El expediente ha sido examinado en la sesión de 30 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 19 de mayo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO DE TARJETAS DE COMPRA PRECARGADAS O VALES VESTUARIO PARA POLICÍA MUNICIPAL, con nº de expediente 2022/PASA/008, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 9.024,79 € IVA no incluido, (10.920,00 € IVA incluido), con un plazo de duración del 15 de junio de 2022, o fecha de formalización en caso de ser posterior, al 31 de diciembre de 2023, prorrogable por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 18.049,58 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la TAG de Policía Municipal en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PASA/008, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la TAG de Policía Municipal.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 10.920,00 €, con cargo a la aplicación 23.1301.22104 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 5.460,00 € Nº operación 220220001334

2023 Importe: 5.460,00 € Nº operación 220229000091

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 18 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministros a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2Y0F 151R 3I34 1D62 0U PP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00TG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/52

de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2022/PASA/008 SUMINISTRO DE TARJETAS DE COMPRA PRECARGADAS O VALES VESTUARIO PARA POLICÍA MUNICIPAL, con nº de expediente 2022/PASA/008, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 9.024,79 € IVA no incluido, (10.920,00 € IVA incluido), con un plazo de duración del 15 de junio de 2022, o fecha de formalización en caso de ser posterior, al 31 de diciembre de 2023, prorrogable por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de total de 10.920,00 €, con cargo a la aplicación 23.1301.22104 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 5.460,00 € N° operación 220220001334

2023 Importe: 5.460,00 € N° operación 220229000091

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

11. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 30 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 20 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.-Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 300.000 €.

Expediente-
operación

Descripción

Importe

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

12. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS/TALLERES PARA SENIOR EN EL CENTRO EDUCATIVO REYES CATÓLICOS, EXPTE. 2022/PA/007

El expediente ha sido examinado en la sesión de 30 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 30 de mayo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejala Delegada de Educación y Participación ciudadana ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS/TALLERES PARA SENIOR EN EL CENTRO EDUCATIVO REYES CATÓLICOS, Expte. 2022/PA/007, cuyo presupuesto base de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 85.000,00 €, IVA exento, con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 204.000,00 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Coordinadora de Educación en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PA/007, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la Concejalía de Educación y Participación ciudadana.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Coordinadora de Educación.
- Informe de insuficiencia de medios emitido por la Coordinadora de Educación.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 85.000,00 €, con cargo a la aplicación 61.3272.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 17.000,00 € Nº operación 220220001417
2023 Importe: 42.500,00 € Nº operación 220229000100
2024 Importe: 25.500,00 € Nº operación 220229000100

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 26 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2Y0F 151R 3I34 1D62 0UPP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00TG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/52

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en los artículos 17 y 312 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2022/PA/007 SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS/TALLERES PARA SENIOR EN EL CENTRO EDUCATIVO REYES CATÓLICOS, cuyo presupuesto base de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 85.000,00 €, IVA exento, con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 80.000,00 €, con cargo a la aplicación 61.3201.22609, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 16.000,00 € N° operación 220220000171

2023 Importe: 40.000,00 € N° operación 220229000011

2024 Importe: 24.000,00 € N° operación 220229000011

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

13. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES Y JOVENES EN RIESGO, EXPTE. 2019/PA/005

El expediente ha sido examinado en la sesión de 30 de mayo de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 19 de mayo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2019, adjudicó el contrato de servicio de PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA CON MENORES Y JOVENES EN RIESGO, Expte. 2019/PA/005 a la mercantil HARTFORD, S.L. en las siguientes condiciones:

- Precio: 220.398,00 € IVA excluido, (242.437,80 € IVA incluido).
- Mejoras: Bolsa de horas mensual adicional a coste cero: 120 horas curso escolar.
- Oferta técnica: El servicio se prestará conforme a la oferta técnica presentada a la licitación por la empresa adjudicataria.

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 3 de octubre de 2019. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 5 del Anexo I, es de dieciocho meses, dos cursos escolares de nueve meses cada uno, prorrogable por un periodo de dos cursos escolares de nueve meses cada uno (en total 18 meses) que comprenderán del 22 de septiembre de 2021 al 21 de junio de 2022 y del 22 de septiembre de 2022 al 21 de junio de 2023.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de abril de 2021, prorrogó el contrato por nueve meses, del 22 de septiembre de 2021 al 21 de junio de 2022.

Cuarto.- El Área de Familia ha solicitado una nueva prórroga del contrato. Asimismo, la mercantil adjudicataria, HARTFORD, S.L ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

Quinto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 121.218,90 € con cargo a la aplicación 06.2312.22729.

Sexto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 24 de marzo de 2022.

Séptimo.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 18 de mayo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia y punto 5 del Anexo I, establece que la duración del contrato es de dieciocho meses, dos cursos escolares de nueve meses cada uno, prorrogable por un periodo de dos cursos escolares de nueve meses cada uno (en total 18 meses) que comprenderán del 22 de septiembre de 2021 al 21 de junio de 2022 y del 22 de septiembre de 2022 al 21 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de abril de 2021, prorrogó el contrato por nueve meses, del 22 de septiembre de 2021 al 21 de junio de 2022.

El Área de Familia ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, HARTFORD, S.L. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  2Y0F 151R 3I34 1D62 0UPP	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00TG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/52

Primero.- Prorrogar el contrato de PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES Y JOVENES EN RIESGO, Expte. 2019/PA/05, del que es adjudicataria la mercantil HARTFORD, S.L. por nueve meses, del 22 de septiembre de 2022 al 21 de junio de 2023, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto en favor de HARTFORD, S.L. para la prórroga del contrato por un importe total de 121.218,90 € con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	40.406,30 €	06.2312.22729	220220001359
2023	80.812,60 €	06.2312.22729	220229000097

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 1 de junio de 2022

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga